



Senado República Dominicana
Presidencia

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Licenciado
Roberto Fulcar Encarnación,
Ministro de Educación.
Su despacho.

Señor ministro:

Pláceme remitirle para los fines correspondientes, copia de la resolución aprobada por el Senado en sesión de fecha 10 de junio del año 2021, mediante la cual se le solicita que, en coordinación con el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT) y la Procuraduría General de la República, incluya la asignatura de Educación Vial en todos los niveles inicial, primario y secundario, de la República Dominicana.

Esta resolución fue tomada en consideración en fecha 16 de febrero del 2021 y presentada por el señor José Antonio Castillo Casado, senador de la República por la provincia San José de Ocoa.

Atentamente,


Eduardo Estrella,
Presidente.

EE/vc



Senado República Dominicana
Presidencia

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Señor

Rafael Ernesto Arias Ramírez,
Director de Instituto Nacional de Tránsito y Transporte
Terrestre (INTRANT)
Su despacho.

Señor Director:

Pláceme remitirle para los fines correspondientes, copia de la resolución aprobada por el Senado en sesión de fecha 10 de junio del año 2021, mediante la cual se le solicita que, en coordinación con el Ministerio de Educación y la Procuraduría General de la República, incluya la asignatura de Educación Vial en los niveles inicial, primario y secundario, como parte del currículum educativo, en cumplimiento de la Ley núm.63-17, del 21 de febrero del 2017, de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana.

Esta resolución fue tomada en consideración en fecha 16 de febrero del 2021 y presentada por el señor José Antonio Castillo Casado, senador de la República por la provincia San José de Ocoa.

Atentamente,

Eduardo Estrella,
Presidente.

EE/vc



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL MINISTRO DE EDUCACIÓN, ROBERTO FULCAR, QUE, EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE (INTRANT) Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, INCLUYA LA ASIGNATURA DE EDUCACIÓN VIAL EN TODOS LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA EDUCACION DOMINICANA.

Considerando primero: Que es notorio como lo establece la Ley núm.63-17: "Que en la actualidad las actividades de movilidad, transporte terrestre, tránsito y la seguridad vial constituyen uno de los principales problemas económicos, sociales y de salud en la República Dominicana, debido a la gran cantidad de accidentes de tránsito que ocurren en las vías públicas y que ocasionan pérdidas de vidas humanas, traumas, heridas y daños materiales a la propiedad pública y privada";

Considerando segundo: Que la educación vial fue declarada de alto interés nacional, y en consecuencia, el INTRANT debe implementar un sistema de educación vial para garantizar el uso correcto de la vía pública a los conductores, peatones y pasajeros;

Considerando tercero: Que la ley también establece que el Ministerio de Educación, en coordinación con el INTRANT, y la Procuraduría General de la República incluirán la educación vial en los niveles: inicial, básico y medio y en las carreras de formación docente;

Considerando cuarto: Que la ley ordena la creación de la Escuela Nacional de la Educación Vial (ENEVIAL), que tiene a su cargo el contenido general de los cursos sobre normas de tránsito para los infractores de esta ley y sus reglamentos y la capacitación continua de técnicos y funcionarios nacionales, provinciales, municipales y locales sobre seguridad vial;

Considerando quinto: Que es necesario que los niños y jóvenes conozcan desde temprana edad las normas adecuadas de manejo responsable, para que cuando sean adultos y puedan obtener su licencia de conducir lo hagan con apego y respeto a la ley, la prudencia y buenas costumbres y esto contribuya a disminuir las muertes y accidentes de tránsito en nuestro país;



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

2

Considerando sexto: Que "El Estado orientará sus acciones para garantizar la seguridad vial de todas las personas que decidan desplazarse en los medios y modalidades de transporte terrestres disponibles, interviniendo sobre los factores de riesgo y atendiendo de forma especial a los grupos de riesgo y usuarios vulnerables" y una de las mejores formas de cumplir con este postulado es mediante la educación de nuestros niños y adolescentes;

Considerando séptimo: Que hasta el día de hoy no se ha cumplido con el sistema de educación vial según lo que estipula la ley, lo que es un factor importante en la cantidad tan elevada, de accidentes de tránsito y pérdidas de vidas en República Dominicana, lo que a su vez también constituye una calamidad para el sistema de salud y la economía de nuestro país.

Vista: La Constitución de la República.

Vista: La Ley núm.356-05, del 30 de agosto de 2005, Ley General de Deportes.

Visto: El Reglamento del Senado de la República.

Vista: Ley núm.63-17, de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana del 24 de febrero de 2017.

R E S U E L V E:

Primero: Solicitar al ministro de Educación, señor Roberto Fulcar, que, en coordinación con el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT) y la Procuraduría General de la República, incluya la asignatura de Educación Vial en los niveles inicial, primario y secundario, como parte del currículum educativo, en cumplimiento de la Ley núm.63-17 del 21 de febrero del 2017, de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

3

Segundo: Comunicar esta resolución al ministro de Educación, Roberto Fulcar, para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) día del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021); años 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.

Eduardo Estrella,
Presidente.

Ginette Bournigal de Jiménez,
Secretaria.

Lía Ynocencia Díaz Santana,
Secretaria.